

# Trabajo social en el sistema penitenciario. Experiencia en Jalisco/México

"Aprendí que en las prisiones se encuentran aquellos que han querido distraer en su reclusión, un cúmulo de historias incómodas, que no han podido tomar como experiencias para aprender a vivir mejor".

Angélica Rivera Ortega\*

## Resumen

El trabajo social está involucrado directamente en instituciones de gobierno convirtiendo al trabajador social en un servidor público que integra y forma parte de los gobiernos y en el caso específico del sistema penitenciario, tiene obligaciones laborales y morales con las personas privadas de la libertad. Sin embargo, la remuneración económica de este profesional no tiene una relación justa y objetiva con su posicionamiento profesional en el sistema penitenciario.

**Palabras clave:** Sistema penitenciario, perfil profesional del trabajador social, remuneración económica.

## Abstract

Social work is directly involved in government institutions, making the social worker a public servant who integrates and forms part of governments and in the specific case of the penitentiary system, has labor and moral obligations with people deprived of their liberty. However, the financial remuneration of this professional does not have a fair and objective relationship with his professional position in the prison system.

**Keywords:** Penitentiary system, professional profile of the social worker, economic remuneration.

---

\* Lic. en Trabajo Social, perito independiente en trabajo social | [colegiodeprofesionales.jal@gmail.com](mailto:colegiodeprofesionales.jal@gmail.com)

## Ejes de abordaje

- **Trabajo social.** Tomamos la definición establecida en FITS<sup>1</sup> "El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar.
- **Situación laboral o condiciones laborales.** Elementos o factores que rigen la relación laboral entre un servidor público de trabajo social y su empleador. Este concepto aborda aspectos entre su campo de acción y su relación con la calidad del entorno laboral, así como el bienestar económico y la salud física, mental e interacciones de quien es empleado.
- **Sistema penitenciario.** Conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia. Está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios

para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir<sup>2</sup>.

- **Posicionamiento profesional.** Identidad profesional que refleja las habilidades, experiencia y personalidad que se deben desarrollar en el campo laboral.

## Contexto

En México somos en este año 2024, el décimo cuarto país más extenso del mundo, con una superficie cercana a los 2 millones de kilómetros cuadrados; undécimo país más poblado del mundo. Con aproximadamente 126 014 024 personas, casi al nivel de Japón en población, pero con una mayor extensión terrestre.

Las tres entidades más pobladas en este país son: el Estado de México con 16 992 418; la Ciudad de México con 9 209 944 y el estado de Jalisco con 8 348 151, y es desde la experiencia en el Sistema Penitenciario de Jalisco, de donde se exponen los resultados de una investigación en relación a las condiciones laborales económicas y de posicionamiento laboral del trabajo social al ser parte de las figuras de autoridad que acompañarán profesionalmente en el proceso de ejecución de la pena a personas que probablemente han cometido delitos y que según el Código Nacional de Procedimientos Penales requiere de su internamiento, porque para algunos delitos, la persona investigada debe entrar en prisión preventiva automáticamente; también se conoce como "oficiosamente", es decir que, por las características del delito, la persona que

---

1 Federación Internacional de Trabajo Social.

---

2 Ley Nacional de Ejecución Penal en México.

posiblemente lo haya cometido debe permanecer en prisión durante todo el proceso, desde que inicia la investigación hasta que se dicta la sentencia y cuando esto último ocurre, trabajo social acompaña todas las etapas durante ese internamiento o privación de la libertad y que es lo que propiamente se identifica como ejecución de la pena.

Este acompañamiento institucional y profesional, no solo implica a la persona privada de la libertad (PPL), sino también a la familia y su contexto, para contemplar su vida en reclusión y su reincorporación al medio social en el que se desarrolla.

### Bases teóricas del abordaje

Como nos podemos percatar, este campo del trabajo social como otros, está involucrado directamente en instituciones de gobierno convirtiéndonos en consecuencia en servidores públicos que integramos y formamos los gobiernos y en el caso específico del sistema penitenciario tenemos obligaciones con las personas privadas de la libertad y que son mas o menos compartidas en los países que se califican como respetuosos y protectores de los derechos humanos. Y en consecuencia, trabajo social desarrolla su ejercicio profesional en este ámbito, para lo que se requiere tener conocimiento de bases claras que sean soporte para su intervención social.

A continuación se enuncian con base a la experiencia profesional, porque en mi etapa de formación no eran parte de la malla curricular.

- Reglas Nelson Mandela, actualización de las reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos de 1955.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, "Reglas de Bangkok" (aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 65/229, Nueva York, Estados Unidos de América, 21 de diciembre de 2010).
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1990).
- Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) (adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en noviembre de 1985).
- Normas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1990).
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada y proclamada en la 106.ª sesión plenaria del 17 de diciembre de 1979, Resolución 34/169.
- Vigilar y Castigar. Autor: Michael Foucault.
- La Teoría General de Sistemas de Ludwig Von Bertalanffy, entre otros.

- Así como la formación de temas específicos respecto a la operatividad penitenciaria.

El sistema penitenciario en México, que para su operatividad se rige por la Ley Nacional de ejecución penal, aborda a Hombres y Mujeres, a la población LGBT y la gran diversidad, y a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En la Ley Nacional de ejecución penal viene esbozada la participación de trabajo social, (Capítulo III) Autoridades en la Ejecución Penal Artículo 14. En adelante hasta el artículo 18) De las Autoridades Penitenciarias, que nos involucra en los Comités Técnicos; siendo nuestro objeto interdisciplinario laboral, la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia; está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Así como también el trabajo Social es contemplado en el Artículo 33 de la LNEP<sup>3</sup>. En lo que respecta a protocolos que deben tener todas las instituciones penitenciarias estatales y federales que a través de la Conferencia Nacional de Centros Penitenciarios en México se dictarán los protocolos que serán observados en los centros penitenciarios por la autoridad competente que estará obligada a cumplir con los protocolos para garantizar las condiciones de internamiento

dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los centros. La Conferencia dictará protocolos, al menos, en las siguientes materias:

I. De protección civil; II. De ingreso, egreso y de las medidas necesarias para poner a la persona en libertad inmediata cuando la autoridad judicial así lo disponga y no exista otra causa para mantener a la persona privada de la libertad; III. De capacitación en materia de derechos humanos para el personal del Centro; IV. De uso de la fuerza; V. De manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones, muertes en custodia o de cualquier otra alteración del orden interno; VI. De revisiones a visitantes y otras personas que ingresen a los centros asegurando el respeto a la dignidad humana y la incorporación transversal de la perspectiva de género; VII. De revisión de la población del centro; VIII. De revisión del personal; IX. De resguardo de personas privadas de la libertad en situación de especial vulnerabilidad; X. De la ejecución de la sanción de aislamiento temporal; XI. De cadena de custodia de objetos relacionados con una probable causa penal o procedimiento de responsabilidad administrativa; XII. De trato respecto del procedimiento para su ingreso, permanencia o egreso temporal o definitivo el centro correspondiente de las hijas e hijos que vivan en los centros con sus madres privadas de la libertad; XIII. De clasificación de áreas; XIV. De visitas y entrevistas con las personas defensoras; XV. De actuación en casos que involucren personas indígenas privadas de la libertad; XVI. Del tratamiento de adicciones; XVII. De comunicación con los servicios consulares en el caso de personas

3 Ley Nacional de Ejecución Penal.

privadas de la libertad extranjeras; XVIII. De trabajo social; XIX. De prevención de agresiones sexuales y de suicidios; XX. De traslados; XXI. De solicitud de audiencias, presentación de quejas y formulación de demandas; XXII. De notificaciones, citatorios y práctica de diligencias judiciales, y XXIII. De urgencias médicas y traslado a hospitales.

Cabe anotar que trabajo social participa en algunos otros protocolos y acciones que establece la Ley y que generalmente se abordan de manera interdisciplinaria.

Estas tareas al leerse son impresionantes por sus implicaciones en la vida social, en las políticas institucionales y la prevención y atención de los fenómenos sociales vinculados a la conducta delictiva o antisocial; contemplando que nuestro país hay más de **226,116 personas privadas de la libertad** en las cárceles estatales, federales y especializadas del país, de acuerdo con cifras de los Censos Penitenciarios levantados por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía 18 jul 2023).

Para desarrollar la sistematización de la experiencia práctica del trabajo social en el campo penitenciario se planteó como **hipótesis** cotejar si se identifica que:

"La remuneración económica del trabajo profesional del trabajo social no tiene una relación justa y objetiva con su posicionamiento profesional en el sistema penitenciario".

Por ello se propuso como:

**Finalidad general.** Evidenciar la importancia de la remuneración económica del trabajo social y su relación con el posicionamiento alcanzado en las instituciones penitenciarias de México.

## Objetivos

- Identificar el perfil laboral del profesional del trabajo social en el sistema penitenciario y su relación con la remuneración económica.
- Comparar el nivel salarial de las y los trabajadores sociales penitenciarios con relación a los que laboran en los campos de salud, educación y desarrollo social.
- Identificar el posicionamiento del trabajo social en relación con la remuneración económica.

## Bases metodológicas de investigación

- Investigación confirmatoria de la experiencia.
- Investigación cuantitativa y cualitativa.
- Investigación documental institucional, documentos registros estadísticos: recolectando datos cuantitativos, respecto a remuneraciones salariales.
- Sistematización de experiencias profesionales, realizando análisis cualitativo.
- Método deductivo y comparativo para el análisis situacional.
- Estudio exploratorio para detonar en la investigación de las condiciones laborales de los y las trabajadores sociales en los campos laborales de intervención existentes en México.

## Retos del trabajo social en instituciones penitenciarias

- Al igual que en otros campos en los que se tiene el antecedente de la caridad, en las primeras prisiones que surgen en el siglo XVIII y lugares similares, como los llamados Manicomios. Esto ha generado concepciones de "ayuda" a la profesión

del trabajo social, atribuyendo se consigan toda clase de insumos para la salud física, alimentación, apoyos en especie a personas privadas de la libertad, ocupando una cantidad considerable de su jornada laboral en estas tareas, no propias de la profesión.

- La prisión surge como una forma de control social, lo cual ha sido una gran crítica de la existencia de las prisiones, al compararse con lugares de contención y no de rehabilitación, tratamiento y otros similares, como hospitales de atención psiquiátrica antiguos denominados manicomios, confiriendo la sociedad una postura de ejecución de la "venganza social" como una forma de justicia social, lo cual no es ni debe ser la esencia de la privación de la libertad, que en suma no debería existir, porque en si misma no resuelve la conducta de las personas con problemas delincuenciales.
- Porque hasta el momento no hay investigaciones que documenten indicadores de éxito de las prisiones para atribuirles peculiaridades de cambios transformadores de las personas con una conducta delictiva, de las sociedades y de un país, así como la conjugación de la petición social de alcanzar la justicia, al ser víctimas de un delito.
- Es muy probable que el ámbito de las prisiones, por su falta de control en la seguridad penitenciaria, constituyan el riesgo de que en reclusión se repitan las mismas pautas de relación e interacción social ante la complejidad de las relaciones entre pares, con la autoridad y el cumplimiento de reglas tanto de las PPL

como de sus familiares. Con resultados que perpetúan formas distorsionadas de relación social, como el ejercicio del poder al margen de la ley y las reglas de la propia institución penitenciaria. Creándose escaladas de conductas primitivas de interacción, como la agresión física y llegando en sus casos extremos hasta la muerte.

- Existiendo el riesgo permanente de perpetuar pautas de relación por el personal de las diversas profesiones, asumiendo de manera a veces inadvertida y silenciosa pero evidente de códigos de conducta y de valores de la subcultura carcelaria como efecto de estar en contacto directo con ella. Por las historias que comparten entre ellos y se conectan con quienes ejercen su profesión, no distinguiendo su posición de libertad con las personas privadas de la libertad.
- Las consecuencias que viven las PPL llegan a impactar la afectividad de quienes ejercemos el trabajo social, siendo tentador "compadecer", e involucrarse en la "ayuda" olvidando la objetividad profesional.

### La intervención social

En México tenemos un camino similar al recorrido en países latinoamericanos, con modelos de intervención en principio principalmente europeos, desde la infraestructura penitenciaria hasta sus formas de abordaje en las diversas etapas que han tenido diversas pretensiones, de contención, de eliminación, de destierro, de expiación de sus errores o pecados, desde la prisión como castigo, como tortura, venganza hasta los

intentos de reinserción, rehabilitación, reeducación, tratamiento entre otros.

Se tienen a mediados del año 2023, 4 226 116 (PPL) personas privadas de la libertad, en todo el país y en el estado de Jalisco aproximadamente 17 000 PPL. Existen en promedio 2 profesionales del trabajo social por cada 1 000 PPL en centros considerados grandes (de 500 hasta 7 000 PPL) y en centros pequeños o regionales 2 por cada 100.

En Jalisco se tienen 12 Centros penitenciarios que dan atención a hombres y mujeres adultos y adolescentes.<sup>5</sup>

En este censo incluso se ha destacado que se ha tenido un aumento de la población reclusa a pesar del nuevo sistema penal oral, que le aportaba a las medidas alternas a la prisión, a través del acuerdo reparatorio disminuir la opción de primera elección la prisión, sin embargo, esto se ha convertido en experiencia de la que suscribe un desacierto, porque se ha propiciado el incremento de las actividades laborales para el profesional de trabajo social sin considerar el personal necesario, detectándose una disminución de trabajadores sociales, al no haber reposición inmediata de otro. Fenómeno que se advierte en los sistemas penitenciarios con las nuevas incidencias demográficas del personal que se ha convertido en adulto mayor, ausencias por incapacidad derivada de graves problemas de salud en el personal, siendo los más comunes la depresión, los trastornos de ansiedad, los trastornos del estado de ánimo y los trastornos de personalidad, que se

han estimado en conjunto como parte del síndrome del *burnout*. Somos un personal sometido a presiones por los resultados que la sociedad y los gobernantes exigen de los servidores públicos a su cargo.

El trabajo social en las prisiones de México se encuentra inserto en una de las 4 áreas que integran el organigrama<sup>6</sup>; involucrándose en el área denominada técnica; dependiendo de un subdirector (a) que puede ser de las áreas de trabajo social, medicina general, psiquiatría, pediatría, odontología, psicología, enfermería, profesores de distintas materias de enseñanza, de capacitación, de algún nivel educativo o bien de un oficio.

La cantidad de personal técnico es variable en cada centro de internamiento penitenciario, y va en relación a las dimensiones del centro en cuanto a cantidad de PPLs<sup>7</sup>, salvo que algunas tienen una capacidad de internamiento rebasada, sumada a la no terminación de los juicios hasta sentencia o absolución, en los tiempos jurídicos más o menos correctos, lo que no siempre nos da una posibilidad de distribución de actividades que hagan posible la calidad en la atención para la PPL y adecuado para la carga laboral de las diversas profesiones.

Se tiene como favorable que el trabajo social viene asumiendo desde los años ochenta del siglo pasado, una posición de reconocimiento de su participación, con avances paulatinos que han pasado de una participación no profesional, a una fase

4 Estos datos de acuerdo con cifras de los Censos Penitenciarios levantados por el Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 18 jul 2023

5 Mismo Censo.

6 Siendo las 4 áreas: Administrativas, Jurídicas, Seguridad y Técnicas.

7 Personas Privadas de la Libertad. Personas procesadas o sentenciadas que se encuentre en un Centro Penitenciario.

científica de ejercicio profesional. Con necesidades aún evidentes de actualización y profesionalización. Sin cuestionamientos de sus alcances, las limitaciones las hemos establecido el propio personal por la carga laboral que no da oportunidad de ampliar la cobertura del seguimiento de abordajes de mediación de conflictos en el ambiente de relación entre PPL, para fortalecer la seguridad de las personas y de los protocolos de seguridad penitenciaria, acompañar a los PPL y sus familias o círculo de relación la atención de problemáticas familiares específicas que han sido generadores de la conducta delictiva y de las adicciones de un miembro de su contexto, incluso la participación de trabajo social en propuestas de intervención social para la prevención de nuevas conductas delictivas o la reincidencia en ellas.

### Trabajo social ante la posición de castigo del Estado.

El personal de trabajo social tiene una posición peculiar en el engranaje social e institucional en México secundando la posición de castigo, no porque en sí misma su actuar lo reproduzca, aunque en ocasiones ocurre, pasando a ser una figura de reproche a la conducta delictiva.

Sin embargo, en lo general es la representación más cercana del castigo para las PPL, y es quien les trasmite los requisitos de ingreso de la familia, las reglas del interior a cumplir conformando un conjunto represivo la institución en general; porque no hay una claridad entre el beneficio de la pena, el castigo de la reclusión corporal y su conducta.

Por lo tanto, las estrategias de intervención de trabajo social pueden ser

confrontativas para los PPL o de alianza, pero paralelas a su relación subalterna con el ejecutor del castigo.

Todo lo anterior que se ha mencionado es el contexto en el cual las intervenciones de trabajo social se construyen, para dar paso al objetivo de la reinserción social<sup>8</sup>, como hoy se denomina en la ley en la materia después de haber purgado la pena o bien su estancia más o menos adecuada mientras la espera, llevándonos a realizar un análisis de cual es entonces el fin y en donde queda lo que el común piensa que las prisiones son para la rehabilitación de la conducta delictiva. O como en nuestra definición lo prevenimos: nuestros fines fundamentales se concentran en *"el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas, los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad"*.

Quizás surja una mayor inquietud con estas reflexiones de que no coincidimos entre lo que se establece en la ley, abriendo más disyuntivas de investigación con este análisis.

### Conclusiones

Para concluir haremos algunos comparativos del trabajo social en México, según datos del Instituto Mexicano de la Competitividad. Hasta 2022, el total nacional de personas que estudiaron la licenciatura en trabajo social fue de 155 376.

Y en el cuarto trimestre de 2023, las personas que trabajaron de especialistas en

---

8 Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.

trabajo social fueron 40 1k<sup>9</sup> siendo un 15.2% superior al tercer trimestre de 2023 (34 8k).

Las entidades federativas con mayor número de especialistas en trabajo social durante el cuarto trimestre de 2023 fueron Ciudad de México (5 81k), Jalisco (4 64k) y Sinaloa (3 14k)

Comparando el primer trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2023, las principales variaciones positivas se dieron en Jalisco y Sinaloa con un aumento de 2 2k (90%) y 1 29k (69.9%), respectivamente. Por otro lado, las variaciones negativas se acentuaron en Ciudad de México y Tabasco con una disminución de 3 48k (37.4%) y 862 (49.8%), respectivamente<sup>10</sup>.

En cuanto a la remuneración salarial en México, las entidades con mejores salarios promedio para especialistas en trabajo social durante el cuarto trimestre de 2023: Quintana Roo (\$19.3k MX), Baja California Sur (\$17.2k MX) y Tabasco (\$16.4k MX).

Comparando el primer trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2023, las variaciones salariales positivas fueron mayores en Nuevo León y Quintana Roo con un aumento de \$9.86k MX (160%) y \$7.67k MX (65.9%), respectivamente. Y las variaciones salariales negativas se acentuaron en Oaxaca y Baja California con una disminución de \$12.8k MX (100%) y \$12.7k MX (100%), respectivamente<sup>11</sup>.

En cuanto a la participación de las mujeres en el trabajo social, en el cuarto trimestre

de 2023, los hombres ocupados en especialistas en trabajo social representaron el 6.68% de la población ocupada y las mujeres el 93.3%.

La población ocupada de hombres fue mayor en el tramo etario de 45 a 54 años (1.33k),

A diferencia, la población ocupada de mujeres fue mayor en el tramo etario de 25 a 34 años (11.3k).

El mayor salario promedio fue de \$8.88k MX recibido por mujeres de 35 a 44 años, mientras que el menor salario promedio fue de \$5.8k MX recibido por mujeres de 45 a 54 años.<sup>12</sup>

## Análisis cualitativo

### Fortalezas

- Trabajo social es considerado como una profesión necesaria por la autoridad empleadora a nivel gubernamental.
- Hay campos en los cuales se les ha reconocido su particularidad como profesión, un ejemplo de ello es el penitenciario.
- Trabajo social ha incursionado en niveles directivos mayores en el ámbito penitenciario, resultando exitosas y de mayor permanencia en la ocupación directiva que la de los abogados y otras profesiones, y de mayor duración ininterrumpida, en cuanto al género, por las mujeres que por los hombres.
- Menor efecto de conflictos de autoridad de la población privada de la libertad feme-

9 K, es el prefijo utilizado para miles.

10 Fuente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).2023.

11 Fuente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).2023

12 \* Las datos respecto a salarios tienen baja precisión estadística por lo que no deben ser utilizados como conclusiones.

Fuente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

**Cuadro comparativo de salarios entre el que se percibe a nivel promedio en México, con relación al campo de salud y penitenciario en Jalisco.**

Salario Promedio (México)	Período	Dólares EUA	Sistema Penitenciario Jalisco	Otros campos (Salud)
Anual	\$ 106 800	\$13 937	\$ 240 000	\$ 126 960
Mensual	\$ 8 900	\$1 161	\$ 20 000	\$ 10 580
Quincenal	\$ 4 450	\$580	\$ 10 000	\$ 5 290
Semanal	\$ 2 225	\$258	\$ 4 615	\$ 2 645
Día	\$ 296	\$53	\$ 923	\$331
Hora	\$ 37	\$5.5	\$ 96	\$41

nina, con las autoridades penitenciarias, que con la masculina; por el significado transferido de figura materna.

- La visión contextual del trabajo social exige vinculación interdisciplinaria lo que propicia el crecimiento de todas las áreas al coordinar y ejecutar estrategias de intervención, si se aplica un modelo de comunidad saludable con enfoque sistémico desde el director hasta el personal de intendencia en su relación con la PPL.
- Trabajo social es imprescindible en los consejos interdisciplinarios. Sobre esta profesión giran los diagnósticos de las demás áreas técnicas y jurídicas.
- Trabajo social tiene un rol de pacificación en la dinámica interna de la población penitenciaria, por su contacto o vínculo entre la familia, su contexto social y familiar, el ámbito de internamiento y el seguimiento con el área jurídica de su proceso penal.

**Debilidades**

- Las condiciones laborales de la profesión de trabajo social no se han convenido jus-

ta y equitativamente, al ser incongruente en su comparativa con otras profesiones, con su significado y trascendencia social y con el costo de vida. Además de la profesionalización.

- Nuestros logros como gremio están restringidos, por nuestra baja participación representada por el miedo y el conformismo, y más cuando es de carácter voluntario, porque se desconoce la trascendencia de nuestra profesión por parte quienes toman las decisiones a nivel legislativo y ejecutivo.
- La baja participación política de nuestro gremio, por la satanización que tiene este concepto. Y por ello no se opina y decide en las condiciones en las que queremos vivir.
- No hay una actualización continua, uniforme y acorde a las características de la problemática social alrededor de la delincuencia, adicciones y problemas concurrentes de las PPL, sus familias y la dinámica del interior de los centros de reclusión.
- Las estrategias de intervención aún carecen de un posicionamiento teóri-

co surgido desde lo que desde adentro se ha construido en la sistematización de la práctica, con los resultados la investigación en todas sus aristas y la evaluación.

- La única medición de éxito es la NO reincidencia de la conducta delictiva, con parámetros poco claros, porque se confunde la reincidencia criminológica con la reincidencia jurídica. (Una cosa es cuantas veces ha sido detenido y otra cuantas ha cometido conductas antisociales). Evaluando no solo al miembro identificado al ser privado de su libertad, sino a toda la familia, en su dinámica relativa a conflictos con la figura de autoridad, las jerarquías y las reglas o formas de vida consensuadas o no y saludables o no, pero que han construido su forma de vida.
- No se llevan procesos terapéuticos de apoyo para el personal, para solventar el cumulo de estrés laboral, quedando al arbitrio del personal de trabajo social su proceso de atención psicológica personal y en consecuencia su pago, definitivamente particular y que debe proceder de su propio salario.
- No se practican de manera regular actividades físicas de soporte a la salud, alimentación idónea, relaciones saludables familiares entre más.

### Oportunidades

- Somos una profesión que intervenimos desde nosotros mismos, la congruencia de nuestra vida, así como desde nuestros conocimientos, habilidades, competencias y capacidades, impactan-

do inmediatamente en los usuarios y su contexto.

- Nos podemos incorporar activamente a la actualización profesional a través de nuestra participación en la acción gremial, para impulsar mejoras en nuestro desarrollo profesional, personal y de nuestras condiciones laborales.
- El campo penitenciario, como otros, implica la ineludible autoevaluación continua que parte del crecimiento personal y profesional.

### Amenazas

- La baja participación voluntaria en actividades gremiales, por exceso de trabajo, tiempos extras sin remuneración, exigencia de un trabajo especializado y reclamo social de resultados, que es dimensionado para incrementar la culpa ante la falta de resultados por el incremento cada vez mas complejo de la delincuencia, sin entender que somos parte de un contexto del que debe salir la solución.
- El miedo a ser excluido, eliminado, suspendido y más cuando no respondes a los intereses colonizantes.

La investigación de las condiciones laborales se complica cuando el propio profesional del trabajo social se resiste a ofrecer información sobre su situación económica y la información que procede de forma gubernamental se encuentra sesgada por el posicionamiento institucional. A veces negándose a responder sobre su propia autovaloración del posicionamiento institucional y social.

## Desafíos

### Personales

- Participar en investigaciones a fondo con el personal involucrado en los campos de desarrollo profesional.

### Gremiales

- Fomentar la participación gremial, la profesionalización y la certificación.
- Participación en la propuesta legislativa y de gestión de las condiciones laborales.

## Nacionales e internacionales

- Reconocer nuestra historia para no seguir repitiendo los mismos errores.
- Intervenir con congruencia en nuestros procesos gremiales, que desde adentro hablan de nuestros procesos profesionales.
- Congruencia y volver hacia nuestros orígenes para entender porque somos como somos.